

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 818-2018-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01063349) recibido el 18 de julio de 2018, por medio del cual el docente Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR, solicita financiamiento para sufragar gastos de asistencia al Seminario Internacional Luces y Sombras del Arbitraje "A 10 años de la Ley de Arbitraje", y el II congreso internacional de Ética y Lucha Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el docente Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas solicita financiamiento para sufragar gastos de asistencia a dos eventos: a) Seminario Internacional Luces y Sombras del Arbitraje "A 10 años de la Ley de Arbitraje" organizado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, Arbitrator Intelligence y Bullard Falla Ezcurra, a realizarse el 07 de agosto de 2018 con un costo de S/. 500.00; y b) II congreso internacional de Ética y Lucha Anticorrupción, organizado por World Compliance Association (WCA) Capítulo Perú y la Cámara de Lima, a realizarse el 15 de agosto de 2018, con un costo de S/. 900.00;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio N° 0257-2018-D/FCE recibido el 27 de agosto de 2018, remite la Resolución N° 145-2018 CF/FCE de fecha 17 de agosto de 2018, por la cual se propone otorgar financiamiento económico al docente peticionante para que asista al II Congreso Internacional de Ética y Lucha Anticorrupción por el importe de S/. 900.00;

Estando a lo glosado; al Informe N° 648-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 584-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 03 y 06 de setiembre de 2018; al Proveído N° 729-2018-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 14 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts.



126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente asociado a tiempo completo Mg. **DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al II Congreso Internacional de Ética y Lucha Anticorrupción, organizado por World Compliance Association (WCA) Capítulo Perú y la Cámara de Lima, a realizarse el 15 de agosto de 2018.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.31: "Realizado por personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.